



## Cámara de Diputados aprueba en fast track la Ley Silla; pasa al Senado para su discusión



Con 476 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó en fast track la Ley Silla, que modifica los artículos 132, 133, 422 y 423 de la Ley Federal del Trabajo. Ahora, se garantiza que todas las y los empleados tengan garantizado un asiento a lo largo de su jornada laboral, para que descansen.

Esto garantizará su bienestar y evitará afectaciones generadas al estar de pie durante horas. La reforma fue propuesta por el morenista [Ricardo Monreal](#).

Al dictamen se 'le dispensaron' todos los trámites, ya que no pasó por las comisiones legislativas -que aún no se instalan-, se aprobó y se turnó ya al Senado de la República para su discusión y votación.

Entre los partidos de la llamada 4T y en la oposición anticiparon que este acuerdo ayudará a "descongelar" en breve la reforma de la jornada laboral de 40 horas.

Confiraron que, con este acuerdo y después del anuncio y del compromiso establecido por la presidenta Claudia Sheinbaum, se van a acelerar los acuerdos con el sector empresarial para concretar y hacer realidad la jornada laboral de 40 horas a la semana.

"Le tomamos la palabra a la presidenta Sheinbaum, urge ya la jornada de 40 horas, la están posponiendo, ya llevamos tres ejercicios de parlamento abierto y hoy tienen los votos del PRI; que nos presenten la propuesta, es una forma de bienestar de los trabajadores", comentó el coordinador del PRI, Rubén Moreira.

### ¿En qué consiste la Ley Silla?

La Ley Silla plantea mejorar las condiciones de salud de las personas trabajadoras y aumentar la productividad y eficiencia de las empresas.



Además, busca “prohibir que las personas empleadoras obliguen al personal a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral o tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.

Le añade establecer la obligación de los patrones a proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral.

En el caso de descansos periódicos, “los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo. Esta disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo”.

Además, se proyecta incluir en el reglamento interior del centro de trabajo que “los periodos de reposo durante la jornada laboral son obligatorios”, así como las normas que regulen el derecho de las personas trabajadoras a usar los asientos o sillas con respaldo.

<https://gentetlx.com.mx/2024/10/02/camara-de-diputados-aprueba-en-fast-track-la-ley-silla-pasa-al-senado-para-su-discusion/>